

Para citar este capítulo siguiendo las indicaciones de la séptima edición en español de APA:
Chamorro González, C., Agudelo, M. V., Pabón Bustamante, M., & Cano Correa, C. (2025). Repensar el papel de la ética profesional dentro de la auditoría financiera. En C. Chamorro González (Dir.), *Estudios sobre Ciencias Administrativas en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible* (pp. 38-63). Fondo Editorial Universidad Católica Luis Amigó. <https://doi.org/10.21501/9786287765153.2>

Repensar el papel de la ética profesional dentro de la auditoría financiera¹

Rethinking the role of professional ethics within financial auditing

Candy Chamorro González*

María Victoria Agudelo**

María Pabón Bustamante***

Camila Cano Correa****

¹ Este capítulo es producto de una investigación financiada por la Universidad Católica Luis Amigó, mediante el proyecto *Ética de la autenticidad del contador público en su práctica profesional–Fase 2*, y finalizada en el año 2022.

* Magíster en Medio ambiente y Desarrollo, especialista en Contabilidad Internacional, contadora pública de la Universidad de la Costa, docente del programa de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó y líder del grupo CONTAS. Correo electrónico: candiilorena@gmail.com; ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7332-8566>.

** Doctora en Contabilidad de la Universidad de los Andes (ULA) Venezuela, investigadora Asociada categorizada por MinCiencias, docente investigadora del grupo CONTAS de la Universidad Católica Luis Amigó. Correo electrónico: magudelo4301@gmail.com; ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7224-0271>

*** Estudiante de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó. Correo electrónico: maria.pabonbu@amigo.edu.co

**** Estudiante de Contaduría Pública de la Universidad Católica Luis Amigó. Correo electrónico: camila.canoco@amigo.edu.co

Introducción

Diversas investigaciones han demostrado que existe un desconocimiento por parte de los profesionales sobre el cumplimiento de unas normas morales establecidas para todos, pues los códigos de ética encierran en sí mismos un carácter vinculante con las diferentes profesiones y se convierten en estándares de obligatorio cumplimiento (Bravo, 2022).

Esta situación resulta contraproducente, ya que la ética es, ante todo, acción: como agentes morales, estamos continuamente tomando decisiones que deberían favorecer las relaciones humanas con los demás, con el entorno y con nosotros mismos. La ética implica respeto por la vida, la integridad, el bienestar y la prosperidad de los otros; por tanto, el profesional no debería fragmentar su estilo de vida, valores y principios según el contexto en el que se desempeñe. En este sentido, la tendencia formativa actual se alinea con el concepto de responsabilidad, en el cual deberes, conocimientos y calidad del trabajo se articulan estrechamente (Ibarra, 2005). Así, la formación profesional se orienta más hacia el cumplimiento de estándares éticos que hacia la búsqueda de la felicidad entendida desde un paradigma comunitarista, cuyos orígenes pueden rastrearse en el pensamiento de Aristóteles.

Desde el paradigma comunitarista, la felicidad no se entiende como un estado individual de placer o satisfacción, sino como el resultado del desarrollo de las virtudes en comunidad, orientado al bien común. Este enfoque tiene su raíz en el pensamiento aristotélico, particularmente en su obra *Ética a Nicómaco*, donde Aristóteles sostiene que la *eudaimonía* (felicidad) es el fin último de la vida humana, alcanzable mediante la práctica de la virtud y la participación activa en la vida.

A diferencia de una ética centrada exclusivamente en el cumplimiento obligatorio de normas establecidas —como ocurre en los códigos profesionales—, el paradigma comunitarista propone una ética vivida, integral, donde el actuar moral no se reduce a obligaciones externas, sino que se fundamenta en el carácter y en la búsqueda del bien común. Este contraste evidencia que la ética profesional no debería limitarse a cumplir estándares formales, sino que debe encarnarse en una vida coherente con valores que trascienden el ámbito laboral e impactan positivamente a la sociedad.

Para esta investigación se hace una revisión literaria sobre el contexto de la ética profesional que recopila una serie de valores y objetivos relacionados directamente con el desarrollo de cierta profesión; en este caso, el código de ética para los profesionales de la contaduría pública y, específicamente, desde el desarrollo de las funciones de un auditor financiero. Aunque debe admitirse que actualmente la profesión se ha visto involucrada en

fraudes financieros, dado que unos pocos profesionales no ejercen con decoro la profesión y realizan la auditoría financiera con fallas que dejan en entredicho la labor del contador (Rojas-Rojas & Giraldo-Garcés, 2015).

Un código de ética es una norma de obligatorio cumplimiento, por tanto, no acatarla trae sanciones que para el caso de los contadores se leen desde la perspectiva administrativa, civil, penal, profesional y social; y si el auditor financiero, siendo contador, no cumple con las normas para realizar una revisión e intervención en una compañía, no se estaría haciendo un control adecuado, lo cual llevaría a la empresa a mantener los mismos errores, e incluso aumentarlos. No obstante, los múltiples fraudes ponen en entredicho las funciones del auditor financiero, quien es a su vez un empleado de la organización, es decir, un subalterno que en ocasiones no es escuchado por sus jefes, quienes no acatan las recomendaciones derivadas de las auditorías y pueden lesionar sus intereses fraudulentos.

Es importante, por tanto, reflexionar acerca de este tema y tener presentes los valores, los principios y la responsabilidad que le atañe al auditor con el cumplimiento del código de ética, comportamiento que debe regir el desarrollo de las labores de un contable y, por supuesto, en el rol de un auditor financiero. De ahí que en la formación universitaria de los programas de contaduría pública debe acentuarse el grado de responsabilidad social que se le confiere al contador, máxime al ser depositario de fe pública.

Los escándalos financieros y la corrupción en el desarrollo de la profesión contable tienen incidencia en la imagen y la credibilidad del ejercicio profesional, pues vale aclarar que la mayoría de los contables salen bien preparados de las facultades y continúan su formación posgradual, lo que les permite ser más autónomos, firmes y éticos en el cumplimiento de las normas, pero hay unas minorías que aún defraudan la profesión cuando se prestan para cometer delitos como la evasión fiscal, la presentación de estados financieros que no corresponden con la realidad, dictámenes, certificaciones o atestaciones falsas.

Por tanto, la motivación de esta temática que abordan los investigadores quiere enfatizar en la importancia de poner en práctica todo lo aprendido en la universidad, las normas, códigos y principios que involucran la prestación de servicios profesionales de un contador. Los profesionales de la contabilidad deben generar confianza y reorientar las percepciones de la sociedad, sosteniendo un criterio de responsabilidad con el cumplimiento de los principios de independencia, objetividad e imparcialidad que le decreta la Ley 43 de 1990 y la preservación del interés público.

Es así como este capítulo busca repensar el papel de la ética profesional dentro de la auditoría financiera. Para ello, (1) identifica desde el código ético profesional el rol ético que debe aplicar el auditor financiero en el desarrollo de sus funciones; (2) determina los aspectos del Código de Ética de la *International Federation of Accountants* (IFAC) y de la

Ley 43 de 1990 que tienen mayor importancia dentro de la auditoría financiera; y (3) analiza las percepciones de los investigadores contables en ética sobre su papel dentro de la auditoría financiera.

La ética es un componente fundamental que contribuye a varios objetivos de desarrollo sostenible establecidos por las Naciones Unidas. Aunque no hay un objetivo específico dedicado únicamente a la ética, su aplicación y consideración es crucial para la consecución de muchos de ellos. No obstante, esta investigación hace hincapié en los ODS 10 y 16. En el 16 la ética es fundamental para la construcción de sociedades pacíficas y justas, con instituciones transparentes y responsables, particularmente las instituciones contables. Además, esta investigación también evidencia cómo la ética promueve la justicia social y la equidad, ayudando a reducir las desigualdades dentro y entre los países, reflejado en el ODS 10.

Revisión de la literatura

Abordaje conceptual de la ética general y la ética contable

La ética como acción es importante en la vida y lo es más en el desarrollo de las profesiones, por tanto, con los códigos de ética se pretende establecer normas morales que permitan un desarrollo transparente, eficiente y con características de servicio a la sociedad, un compromiso que atañe, por supuesto, al contador público; sin embargo, la ética profesional del contable se ha visto amenazada por casos de corrupción y fraude financiero, hechos que pueden ser mitigados si al menos se ponen en práctica las salvaguardas establecidas en el código de ética.

Desde la concepción Aristotélica, la ética está referida al concepto de felicidad. Carvalho Monsalve y Henríquez Almarza (2020) afirman que Aristóteles concibe la ética como el deber ser, lo recto de la conducta, que es la máxima universal de conducta correcta, que lleva al bien y felicidad; esta no admite puntos intermedios, ya que la conducta es correcta o incorrecta (p. 4). Lo anterior es de suma importancia, ya que en la actualidad las personas siempre buscan matices o excusas para evadir lo que deben hacer y cómo deben actuar en las diversas situaciones a las que se enfrentan en el día a día; en ocasiones, recurren al autoengaño y se convencen a sí mismas de que tal o cual actuación no es tan reprochable como se piensa.

Las personas justifican no hacer lo que están llamadas a hacer, es decir, el deber ser de una búsqueda para un *bien mayor* que en muchas ocasiones se puede traducir a egoísmo, una necesidad de beneficiarse a uno mismo cueste lo que cueste, que pesa más que el deber de ser auténtico, de ser sincero en las acciones, de poner en práctica la ética de la acción tal. Como lo propone Aristóteles, cuando en uno de sus diálogos expresa

[q]ue toda acción humana tiene un propósito, y estos propósitos parecen ser una cadena interminable. Alguien actúa para obtener algo, pero obtiene esto para lograr otra cosa, ... Aristóteles pregunta: ¿Cuál es el bien supremo y cuál es el bien que hace todo lo demás? La respuesta a esta pregunta es señalar que la meta de todo en el universo es la plena realización de sí mismo, es ese el bien supremo, la plena realización de su razón. (Carvallo Monsalve & Henríquez Almarza, 2020, p. 88)

Por tanto, la ética aristotélica, que es una ética de la felicidad, lleva consigo compromisos no solo con uno mismo, sino con el otro y con lo otro. El estudio de la ética puede entenderse como el estudio de la vida misma, pero tratándose de las profesiones se establecen unos códigos también llamados normas de conducta o normas morales que guían el actuar de una profesión determinada. Para el caso de la contaduría pública, se establecen normas de obligatorio cumplimiento plasmadas en la Ley 43 de 1990 y el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), a través del Decreto 0302 de 2015 que reglamenta la Ley 1314 de 2009. Esta Ley tiene por objeto la vigilancia del ejercicio profesional de contador público; en su Artículo 35 menciona la finalidad de la profesión de contador en los siguientes términos:

La Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores, demás terceros interesados y el Estado acerca del futuro de dichos entes económicos. El Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos. Esta certificación, hará parte integral de lo examinado.

De otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-861 de 2008, ha precisado

que sin duda las labores propias de los contadores implican un riesgo social dada su trascendencia e importancia y por ello el legislador ha regulado esta profesión con sumo cuidado. El contador público es un profesional que goza y usa de un privilegio que muy pocos profesionales detentan que consiste en la facultad de otorgar fe

pública sobre sus actos en materia contable lo cual le exige una responsabilidad especial frente al Estado y a sus clientes, si se tiene en cuenta la magnitud de sus atribuciones y la relevancia de la información en el campo del control fiscal y contable, crucial para el interés general. (Corte Constitucional de Colombia, 2008, p. 7)

Por tanto, es importante destacar la potestad que se le asigna al contador público en nuestra sociedad, pues esa condición de fedatario le imprime la responsabilidad como un principio de ética profesional que deriva en responsabilidad profesional, penal, civil, administrativa y social. La Ley 43 de 1990 en el Artículo 37.4 precisa sobre la responsabilidad que: “de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética promueve la confianza de los usuarios de los servicios de Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión”. De otro lado, la condición de dar fe pública tiene unas condiciones en las que se encuentra implícita la responsabilidad:

De la fe pública. La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance. (Artículo 10)

El Código de Ética del contador público previsto en la Ley 43 de 1990 en el Artículo 35 le impone las siguientes obligaciones al contador público en sus actuaciones: “Su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por ésta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la sociedad en general, y naturalmente, el Estado”. Ya que la realización de la profesión implica “una función social especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de éstos entre sí”.

De lo anterior se infiere que el legislador le da una presunción de legitimidad a las actuaciones del contador cuando certifica, dictamina o atesta hechos propios de su profesión definidos en el Artículo 2 de la Ley 43 de 1990. En términos jurídicos, se establece como presunción de hecho, pues aunque el profesional contable de fe pública está sometido a inspección, vigilancia y control por parte de las diferentes entidades del Estado; las cualidades de la actuación de un contador deben estar revestidas de una de las condiciones más relevantes de la Ley 43 de 1990, Artículo 35: La conciencia moral, la aptitud profe-

sional y la independencia mental constituye su esencia espiritual, además, los contadores deben cumplir con los siguientes principios: integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observaciones de las disposiciones normativas, competencia y actualización profesional, difusión y colaboración, y respeto entre colegas.

Aspecto teórico de la auditoría general y la auditoría financiera

De acuerdo con Median et al. (2020), la auditoría es una técnica sistemática de obtención y evaluación de los registros patrimoniales de una persona o empresa con el fin de comprobar sus informes financieros; dicha evaluación se basa en operaciones contables que buscan emitir una opinión objetiva sobre la empresa, ya que se evalúan sus objetivos, se examina su dirección y los trabajadores, y posteriormente se da un seguimiento a las sugerencias hechas.

Por su parte, Porter (1983) expresa que la auditoría es un examen que un tercero realiza a la información preparada por otra persona, con el fin de determinar su autenticidad. En última instancia se busca enlazar los resultados de dicho examen con el aumento de la utilidad de esa información para el usuario o empresa interesada. Señalan Baquero et al. (2016) que la auditoría es un proceso sistémico encargado de analizar los estados financieros de una entidad con el fin de expresar una opinión profesional sobre la situación financiera de la empresa y observar las operaciones realizadas, que vaya en sintonía con el desarrollo de sus objetivos.

Conforme a lo anterior se puede inferir que la auditoría financiera se encarga de evaluar la autenticidad de los documentos, las operaciones, registros y estados financieros de una entidad; por lo tanto, los auditores deben ser conscientes de que los estados financieros son el medio y el fin de su trabajo. Es por esto que se debe llevar a cabo dicha tarea con rigurosidad e imparcialidad.

Por tanto, la auditoría financiera debería garantizar que todos los registros contables reflejen la realidad financiera de la organización, que los estados financieros hayan sido elaborados y presentados con toda la rigurosidad que la normas exigen, y que se tenga la certeza de que los resultados obtenidos se orientan hacia los objetivos que la empresa se trazó, tal como lo expresa Ramos (2006). Los procesos de la auditoría financiera están caracterizados por tener varias etapas: 1) planeación para conocer al cliente; 2) comprender el encargo de la auditoría mediante entrevistas a los encargados de cada procedimiento en la empresa; 3) recolectar la documentación correspondiente de cada uno de ellos (Chiang & Lightbody, 2004).

En cuanto a la metodología, la auditoría financiera consiste en una investigación y revisión de la información financiera de las empresas, en la cual se clasifican los rubros que maneja mediante una verificación material y se revisan los riesgos usando matrices (Vîlsanoiu & Serban, 2010) que determinan si se efectúan controles de manera correcta. Según Florian (2016), existen otras subclases de auditorías financieras:

- Las auditorías externas son realizadas por firmas de contadores públicos independientes; su objetivo principal es expresar una opinión imparcial sobre los estados financieros de una empresa. Según Johnstone et al. (2018), las auditorías externas brindan a los accionistas y otras partes interesadas garantía adicional con respecto a la integridad de los informes financieros.
- Las auditorías internas son realizadas por profesionales dentro de la organización con la finalidad de evaluar y mejorar la eficacia de los controles internos y los procesos financieros. Martinez et al. (2016) afirmaron que “la auditoría interna juega un papel vital en la identificación de riesgos y la mejora del gobierno corporativo” (p. 93).
- Las auditorías forenses se centran en detectar y prevenir actividades fraudulentas e ilegales mediante técnicas especializadas para investigar posibles irregularidades financieras. Según Noboa (2017), “las auditorías forenses son fundamentales para proteger los activos de una organización y garantizar la transparencia en sus operaciones” (p. 385).
- Las auditorías de cumplimiento se centran en evaluar el acatamiento de leyes, regulaciones y políticas aplicables en una organización; adicionalmente su objetivo es asegurar que la empresa opere de acuerdo con los estándares legales y éticos establecidos. Viedma & Flores (2024) sostienen que “las auditorías de cumplimiento ayudan a prevenir sanciones legales y salvaguardar la reputación de una organización” (p. 112).

En resumen, las auditorías financieras se dividen en varias clases, cada una con su propio enfoque y objetivos específicos. Las auditorías externas brindan seguridad adicional a las partes interesadas, mientras que las auditorías internas mejoran el gobierno corporativo. Las auditorías forenses son fundamentales para descubrir fraudes, mientras que las auditorías de cumplimiento garantizan la adhesión de la empresa a las leyes y regulaciones; en ese sentido, ambos tipos de auditoría desempeñan un papel vital en la protección de los intereses de las partes interesadas y en el mejoramiento de la transparencia y confiabilidad de la información financiera.

Es importante destacar la distinción entre la auditoría general y la auditoría financiera, ya que es un término amplio que engloba varios tipos. Según Reyes (2017), las auditorías se pueden clasificar en tres tipos principales: auditorías de cumplimiento, auditorías financieras y auditorías de desempeño; cada una de estas tiene un enfoque y objetivos específicos, lo que las hace únicas y esenciales en diferentes contextos.

Relación entre la ética contable y la auditoría financiera

La ética en la profesión contable ha sido sin duda alguna de suma importancia en el desempeño y en la manera de actuar de los contadores públicos, debido a que es necesario estandarizar y priorizar ciertos valores, buenos comportamientos y fundamentación en principios humanos que puedan brindar confianza en el sector relacionado con el contador, ya que es la persona encargada de manejar y controlar aspectos que pueden definir incluso la permanencia de una empresa en el mercado (Melé, 2005).

La auditoría es un soporte de la información financiera que certifican los contadores públicos y, aunque no todas las empresas están obligadas a tener un profesional en el cargo de la revisoría fiscal o de la auditoría externa, sí deben demostrar que

los ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior y/o cuyos activos brutos en 31 diciembre sean o excedan de 5.000 salarios mínimos. Así mismo para dictaminar sobre balances generales y otros estados financieros de personas naturales, jurídicas, de hecho, o entidades de creación legal, solicitante de financiamiento superiores al equivalente de 3.000 salarios mínimos ante entidades crediticias de cualquier naturaleza y durante la vigencia de la obligación. (Congreso de la República de Colombia, 1990, Ley 43, Artículo 13)

La relevancia de lo anterior radica en que son organizaciones sostenidas sobre grandes inversiones de dinero, activos o capital y tienen cierto posicionamiento en el mercado. En este sentido, su mal funcionamiento interno puede generar afectaciones importantes a la estabilidad económica, financiera y social de la nación (Serban & Mladin, 2014).

El papel del auditor financiero o revisor fiscal es inspeccionar la información y los procesos para detectar los posibles riesgos que se puedan generar en el desarrollo de las actividades de la empresa. Todo esto requiere de un compromiso ético que sitúe los principios del código de ética de la profesión por encima de los intereses individuales (Bunget, 2009). Se considera que la ética debe estar presente en quienes prestan el servicio profesional en cada parte de la auditoría financiera debido a que para las empresas es fundamental mantener la credibilidad y confianza, entre muchas otras cualidades que le permiten una ventaja

competitiva. En cuanto a la normatividad, también hay unos parámetros y reglamentos para los auditores financieros independientes o las firmas de auditoría, entre las cuales está la Norma Internacional de Gestión de la Calidad- NIGC 1 y sus modificaciones que afirman que la calidad debe permanecer en los encargos de auditoría y en la parte administrativa de los prestadores de servicios de auditoría financiera.

Para la auditoría de las entidades públicas, Pérez (2023) manifiesta que están las normas NIGC 1 y NIGC 2 que se refieren a reglamentaciones gubernamentales internacionales de la contabilidad emitidas por *The International Public Sector Accounting Standards Board* (IPSASB); normas que establecen los principios y normas contables que las entidades del sector público deben seguir al preparar los estados financieros.

La norma NIGC 1, titulada *Presentación de estados financieros en el sector público*, proporciona orientación sobre cómo presentar los estados financieros de una manera clara y comprensible para los usuarios. Especifica los requisitos para su estructura y contenido, incluidos los balances, los estados de pérdidas y ganancias y los estados de flujo de efectivo, como lo manifiesta Quispe (2022).

Por otro lado, la norma NIGC 2, titulada *Estado de flujos de efectivo en el sector público*, se centra exclusivamente en la presentación de estados de flujo de efectivo. La norma establece requisitos para la clasificación y presentación de los flujos de efectivo, incluidas las actividades operativas, de inversión y financieras. Estos estándares son importantes para asegurar la transparencia y comparabilidad de la información financiera del sector público, permitiendo a los usuarios comprender la situación financiera y los resultados de las entidades gubernamentales (Díaz Cuba & Huaman Quispe, 2022).

Al aplicar la NIGC 1 y la NIGC 2, los contadores deben garantizar el cumplimiento de principios éticos de contabilidad como veracidad, equidad y transparencia en la presentación de los estados financieros. Se trata de evitar la manipulación o distorsión de la información contable con la intención de engañar a los usuarios de los estados financieros, como lo expresan Mendoza Bonilla y Rivera Ramírez (2023).

Metodología

En esta investigación se realiza una revisión exhaustiva de la literatura existente sobre ética profesional y auditoría financiera, revisión de libros, artículos académicos y literatura relevante. Esto proporciona una comprensión completa de los conceptos, la teoría y la práctica relacionados con la ética de la auditoría financiera. Además, se realiza un análisis detallado

de los códigos de ética de acuerdo con la Ley 43 de 1990 en lo relativo al Artículo 7, que enuncia las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, y del Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), para identificar los aspectos más relevantes aplicables a las auditorías financieras. Esto ayuda a comprender los estándares y principios éticos que guían el trabajo de los auditores financieros.

La población estudiada estuvo compuesta por 6 investigadores expertos en ética contable y auditoría financiera. Para la selección de los entrevistados, se aplicó un muestreo intencionado, orientado a identificar expertos con conocimientos relevantes y experiencia en la temática. En este sentido, se seleccionaron seis investigadores reconocidos por su trayectoria académica en ética profesional, auditoría y contabilidad, así como por su producción científica en revistas de alto impacto. La identificación de estos expertos se realizó mediante una revisión exhaustiva de publicaciones recientes en bases de datos académicas y la consulta a redes profesionales relacionadas con la auditoría financiera. Los participantes fueron contactados directamente y se les explicó el propósito del estudio para asegurar su disposición y compromiso con la investigación. Este procedimiento permitió garantizar la calidad de la información recopilada y su pertinencia en relación con los objetivos del trabajo.

Estas entrevistas permitieron obtener puntos de vista y opiniones sobre el papel de la ética profesional en la auditoría financiera, enriqueciendo así la investigación con experiencia y conocimientos prácticos sobre casos reales de fraude y malas prácticas en auditoría financiera, lo cual es fundamental para identificar las consecuencias de la falta de ética profesional y aprender de la experiencia adquirida. Para resolver la pregunta de investigación *¿qué papel tiene la ética profesional dentro del desarrollo de las funciones de un auditor financiero?*, se realizaron 5 preguntas soportadas en Agudelo-Vargas (2012), Castro (2017) y Rojas-Rojas y Giraldo-Garcés (2015).

La sustentación de la presente investigación está respaldada por una serie de preguntas planteadas hacia expertos en la auditoría financiera; desde su investigación hasta su aplicación, con el objetivo de precisar el conocimiento acerca de las funciones, responsabilidades y limitaciones del auditor financiero según lo estipulado en el código ético local, internacional y la normativa de calidad. Para ello, se ilustran los siguientes instrumentos (Tabla 1):

Tabla 1. Unidad de análisis de los objetivos

Objetivos específicos	Categorías	Análisis
Identificar desde el código ético profesional el rol ético que debe desempeñar el auditor financiero en el desarrollo de sus funciones.	Rol ético del auditor financiero en el desarrollo de sus funciones.	Se recopilará información acerca de las funciones que debe desarrollar el auditor financiero según el código ético.
Conocer los aspectos del Código de Ética de IFAC y en la Ley 43 de 1990 que tienen mayor importancia dentro de la auditoría financiera.	Aspectos más relevantes de IFAC en la auditoría financiera.	Se realizará un análisis de los aspectos más relevantes para el auditor financiero según el código de ética local e internacional y su aplicación en el desarrollo de las funciones.
Determinar las percepciones de los investigadores contables en ética sobre el papel de esta dentro de la auditoría financiera.	Apreciación de los investigadores sobre la ética dentro de la auditoría financiera.	Se recopilan diferentes posturas de investigadores contables con el objetivo de dar claridad al rol del auditor financiero según la normatividad vigente.

Siguiendo el orden de ideas, el instrumento n.º 1 tiene como objetivo identificar y recopilar información acerca del papel del auditor financiero según el Código de Ética de Colombia, para ampliar la visión, mapear el alcance de las funciones y empezar a perfilar al auditor financiero en las diferentes etapas del proceso de auditoría. El instrumento n.º 2 buscó reconocer los aspectos clave que deben mapearse en el desarrollo de las funciones de un auditor financiero en las diferentes etapas del proceso de auditoría financiera y de cumplimiento, para garantizar la calidad en los encargos de auditoría y en el servicio integral brindado a los clientes. El instrumento n.º 3 estuvo enfocado en ampliar el conocimiento sobre las diferentes apreciaciones de personas expertas sobre el tema de estudio, es decir, la implicación ética en el rol del auditor financiero, con el fin de llegar a conclusiones que puedan brindar información clara y certera acerca del deber ser y cómo este se ve reflejado en la práctica profesional.

Finalmente, con la información resultante de los instrumentos se pretende mostrar, recopilar y analizar mediante una matriz dividida en las tres etapas de la auditoría financiera, para explicar los aspectos éticos relevantes que debería aplicar el auditor financiero en las mismas. Simultáneamente, se evidencian los resultados en caso de que no se apliquen los aspectos éticos en esos momentos y se proponen medidas para garantizar y promover el cumplimiento de la ética profesional.

Resultados

El rol ético que debe desempeñar el auditor financiero en el desarrollo de sus funciones con base en el código ético profesional

El Código de Ética es un conjunto de normas cuyo objetivo principal es direccionar la manera en la que actúa un auditor financiero o revisor fiscal en el ejercicio de sus funciones. Algunos de los aspectos relevantes del Código de Ética nacional son los llamados principios básicos: integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observaciones de las disposiciones normativas, competencia y actualización profesional, difusión y colaboración, respeto entre colegas y conducta ética.

Adicionalmente, el Código de Ética señala que el auditor externo o revisor fiscal en el ejercicio de sus funciones no es responsable de los actos administrativos de las personas o empresas a las que le presta su servicio. Para aceptar un encargo de auditoría según el Código de Ética, Ley 43 de 1990, se dan pautas precisas de independencia traducidas en inhabilidades que, en caso de incumplimiento, acarrearán sanciones disciplinarias como suspensión para el ejercicio profesional. En el texto se expresa que

cuando un Contador Público sea requerido para actuar como auditor externo, Revisor Fiscal, interventor de cuentas o árbitro en controversia de orden contable, se abstendrá de aceptar tal designación si tiene, con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones. (Artículo 50)

Es necesario validar las relaciones que se tengan con alguna de las partes, ya que entre las mismas no puede existir consanguinidad hasta el cuarto grado ni parentesco civil; tampoco para amistades íntimas o enemistades graves, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que le reste al principio de independencia u objetividad a sus acciones (Macia et al., 2023).

Desde el Código de Ética nacional se resalta uno de los aspectos clave del desarrollo de la auditoría, el cual consiste en la realización de un estudio apropiado y una evaluación del sistema de gestión y control interno que tiene la empresa o encargo de auditoría. Esa es la base para determinar la extensión y oportunidad de los procedimientos o *etapa de planeación* en la auditoría financiera, en la cual el objetivo es conocer la empresa que se

va a auditar, entender su funcionamiento y controles para así estructurar la metodología a partir de la cual se ejecutarán las pruebas de auditoría y los papeles de trabajo (Pallerola, 2022).

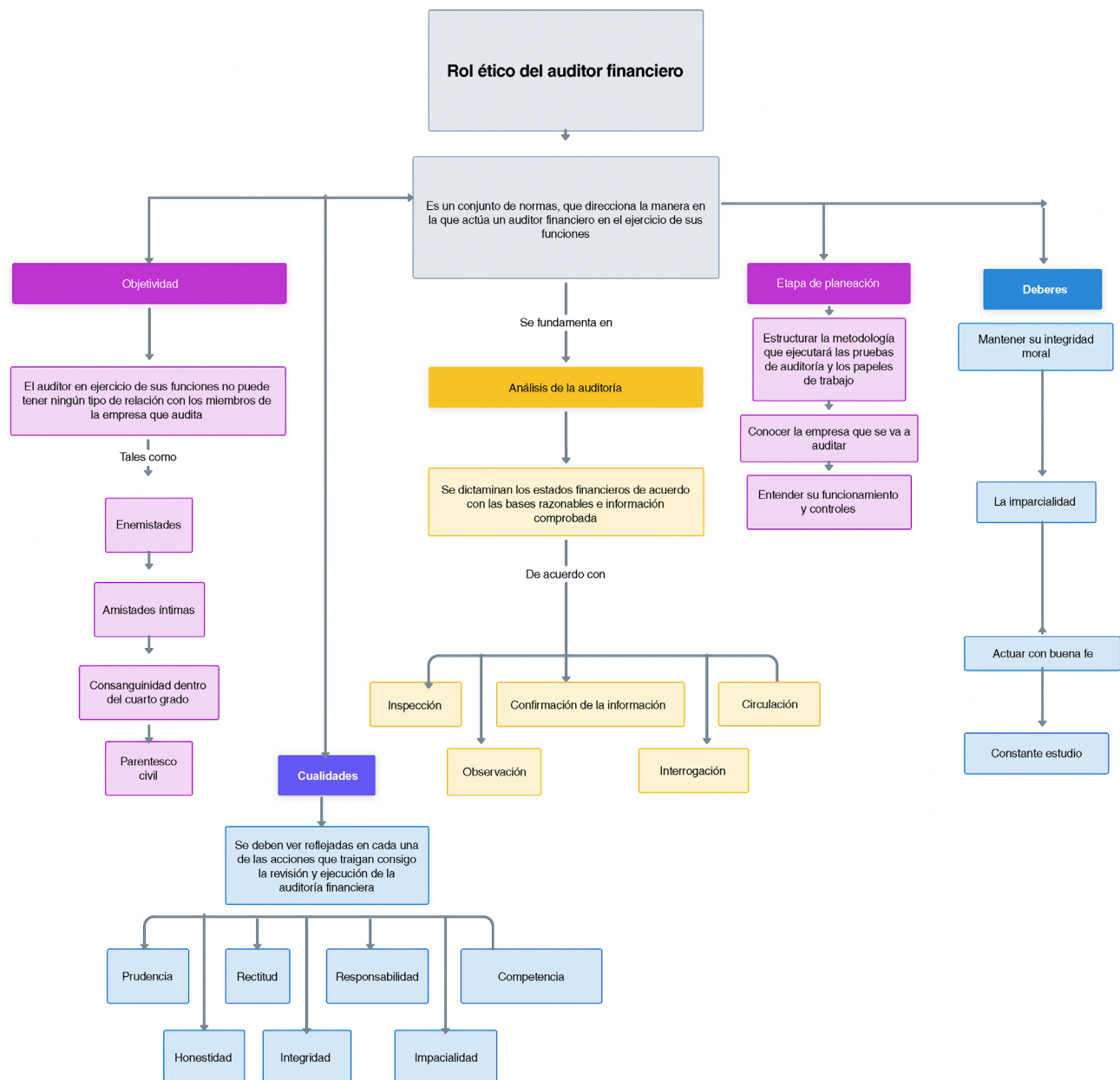
Acto seguido a la planeación, el Código de Ética nacional menciona la relevancia del análisis que debe realizarse en la auditoría; la inspección, observación, interrogación, circularización y confirmación de información, la cual debe servir de evidencia y permitir su trazabilidad, para así otorgar el dictamen de los estados financieros basados en pruebas comprobables de información.

Es por esto que el Código de Ética recopila aspectos fundamentales, características y cualidades básicas necesarias en los auditores financieros y revisores fiscales, las cuales deben reflejarse en cada una de las acciones que traiga consigo la revisión y ejecución de la auditoría financiera. Sin embargo, no es necesario que exista un código de ética para señalar que el comportamiento de un profesional en contaduría y auditor sea recto, íntegro, honesto, imparcial, responsable, prudente, competente (Erazo-Castillo, 2023).

Un auditor debe mantener su integridad moral, que implica rectitud, honestidad, dignidad y sinceridad en cualquier circunstancia; debe ser imparcial siempre, pero en mayor medida al momento de dar su dictamen; debe tener absoluta independencia mental y criterio, ser responsable, reservado con la información de las empresas y estar a la vanguardia de la normatividad para asegurar su cumplimiento mediante la constante actualización profesional. Dichas características le confieren la competencia para desempeñar su cargo, pues en todos los casos el auditor debe actuar con buena fe, ya que es auxiliar de la justicia.

El ejercicio de la auditoría tiene una responsabilidad altísima (Henao, 2018), la cual habla del papel tan importante de un auditor y del compromiso que debe tener con su labor, ya que su objetivo es asegurar la razonabilidad de los estados financieros de las empresas, los cuales no deben contener errores materiales causados por equivocaciones o fraudes. Por esta razón los auditores deben dudar sobre las verdades objetivas y abrirle paso al escepticismo profesional porque es el que da pie, o no, a la realización de una serie de pruebas exhaustivas, según su juicio profesional, para determinar la veracidad de la información (Ariza, 2017). Simultáneamente con los aspectos que muestra el Código de Ética acerca del correcto comportamiento, habilidades y el deber ser del auditor, también hay consecuencias para su incumplimiento, las cuales van desde suspensiones, cancelación de la tarjeta profesional o la prisión por delitos contables. La Figura 1 da a conocer el papel ético que tiene el auditor financiero.

Figura 1.
Rol ético del auditor financiero



Aspectos del Código de Ética de IFAC que tienen mayor importancia dentro de la auditoría financiera

Con la llegada de las normas internacionales de información financiera, el *International Ethics Standards Board for Accountants* (IESBA) tuvo el objetivo de establecer normas de carácter internacional de alta calidad que promuevan las buenas prácticas éticas globalmente.

Según IESBA (2009), los principios fundamentales de un contador público son variados; entre ellos se ubica el principio de *integridad*, que exige a los auditores financieros ser honestos, sinceros y justos en el trato en todas las relaciones profesionales y empresariales. El segundo principio es la *objetividad*, que implica mantener imparcial el propio juicio profesional sin dejarse desviar por conflictos de intereses o alguna influencia incorrecta por parte de algún tercero. En tercera instancia se encuentra el principio de *competencia y diligencia profesional*, que les impone a los auditores financieros tener el conocimiento necesario para brindar un servicio competente, actuar conforme a las normas técnicas y profesionales, y estar en constante actualización profesional para poder actuar de forma correcta y oportuna ante las situaciones que se presenten en la entidad.

Adicionalmente, el cuarto principio establecido por el IESBA es la *confidencialidad*; este obliga a mantener en reserva toda la información durante y al finalizar la prestación de servicios en la empresa, salvo si esta es solicitada debido a requerimientos legales u organismos judiciales. Ante la revelación de información, se debe tener en cuenta si se ve afectada alguna parte implicada de la información relevante comprobada, y si es a los receptores adecuados (IESBA, 2009). Finalmente, el *comportamiento profesional* resalta la obligación de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la entidad, y evitar cualquier acción que pueda desacreditar la reputación de la profesión propia o entre colegas.

Basado en los principios anteriormente mencionados, el código IFAC establece la postura que debe tomar un auditor financiero ante los posibles conflictos, la cual consiste en apoyar siempre los objetivos legítimos y éticos de la empresa, de las bases y procedimientos de la norma, pero si el conflicto constituye una amenaza para los conflictos éticos, se debe ejecutar lo mencionado en la sección 100 del mismo código, la cual menciona el uso de las salvaguardas aplicables con la intención de eliminar las amenazas o, en su defecto, reducirlas a un estado aceptable.

La regulación de la ética profesional en Colombia está en manos del Congreso de la República que, a través de la Ley 43 de 1990, estableció el Código de Ética para profesionales de la contaduría pública; la vigilancia de su cumplimiento está a cargo del Tribunal disciplinario Junta Central de Contadores, que tiene la capacidad de imponer sanciones disciplinarias a los contadores públicos. Desde el Código de Ética de IFAC se establecen 5 principios fundamentales, los cuales enmarcan el debido comportamiento de un profesional contable, además de explicar el comportamiento, perfil y limitaciones que tiene que establecer para mantener integridad en el desempeño de sus funciones.

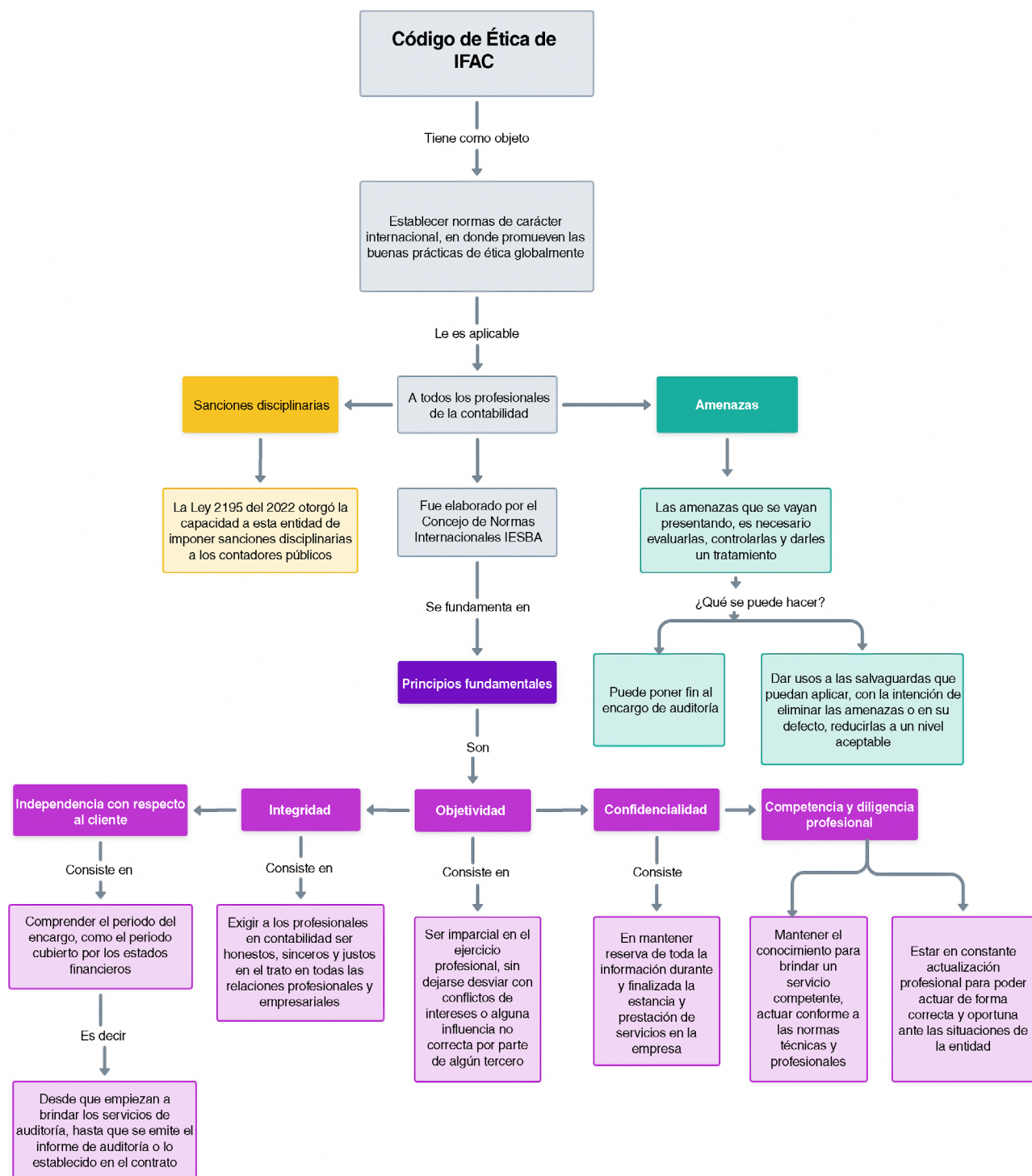
Finalmente, respecto a la auditoría financiera, el código exige que los miembros del equipo de auditoría sean independientes de los clientes de auditoría. Para el cumplimiento de los principios del Código de Ética se establecen salvaguardas a las posibles amenazas específicas: amenaza al interés propio, autorrevisión, abogacía, familiaridad e intimidación; queda a juicio del auditor determinar si aplica para reducir las amenazas a un estado aceptable, o si por el contrario será necesario poner fin al encargo de auditoría financiera. Para esto se deben relacionar las amenazas con respecto a la independencia y tomar la decisión (IESBA, 2009, p. 39), siempre haciendo frente a las amenazas presentadas evaluándolas, controlándolas y dándoles un tratamiento. La independencia con respecto al cliente de auditoría comprende tanto el periodo del encargo como el periodo cubierto por los estados financieros; es decir, desde que se empiezan a brindar los servicios de auditoría hasta que se emite el informe de auditoría o lo establecido en el contrato de auditoría realizado previamente al inicio de las actividades (IESBA, 2009, p. 43).

Entre el Código de Ética IFAC y la Ley 43 de 1990 se relaciona el término *integridad*, el cual es fundamental en el perfil profesional de un auditor financiero o revisor fiscal, debido a que se debe ejercer la profesión y actuar de manera responsable y honesta ante cualquier circunstancia. La imparcialidad es también un punto medio entre ambas, ya que el juicio profesional debe mantenerse intacto y no prevalecer ningún interés de terceros. Ambos buscan que el auditor financiero trabaje con los estándares más altos de calidad en su desempeño y profesionalismo.

Pilares del Código de IFAC

El Código de IFAC se centra en los 4 pilares fundamentales (credibilidad, profesionalismo, calidad y confianza), mientras que el Código de Ética nacional basa su argumento en la importancia de satisfacer las necesidades de la sociedad mediante los 10 principios básicos establecidos para la profesión contable en Colombia, resaltando la habilidad que tiene el auditor financiero de dar fe pública certificando y dictaminando los hechos financieros de las entidades. La Figura 2 ilustra los aspectos del Código de Ética de IFAC que tienen mayor importancia dentro de la auditoría financiera.

Figura 2.
Aspectos más relevantes del Código de IFAC



Percepciones de los investigadores contables en ética sobre el papel de esta dentro de la auditoría financiera

De acuerdo con los entrevistados 3, 5 y 6, la importancia de la ética en el auditor financiero radica en que equilibra su acción con la transparencia y la verdad. Debe estar en sintonía con la ética, ya que es el parámetro que rige al profesional; además, se puede prever si cumple o no con lo establecido en el Código de Ética y con los deberes asignados.

Con base en lo anterior, los entrevistados 1, 2 y 4 aseguran que un código de ética regulador de esta actividad profesional no es de ética, sino de moral, porque la ética no es profesional, la ética es la vida, por esto no debe haber una normativa que haga esta regulación, ya que como seres humanos hay un deber de comportamiento. En contexto, estos tres entrevistados consideran que un código de ética puede llegar a ser importante, pero no es necesario para determinar que las personas actúen con rectitud como auditores financieros.

Según los investigadores, los aspectos más relevantes del Código de Ética de IFAC son todos porque se entrelazan entre sí, no puede existir uno sin el otro; sin embargo, se destacan la *imparcialidad* y la *objetividad*, ya que el auditor financiero debe basar su comportamiento en estos dos aspectos para el correcto ejercicio de la auditoría financiera.

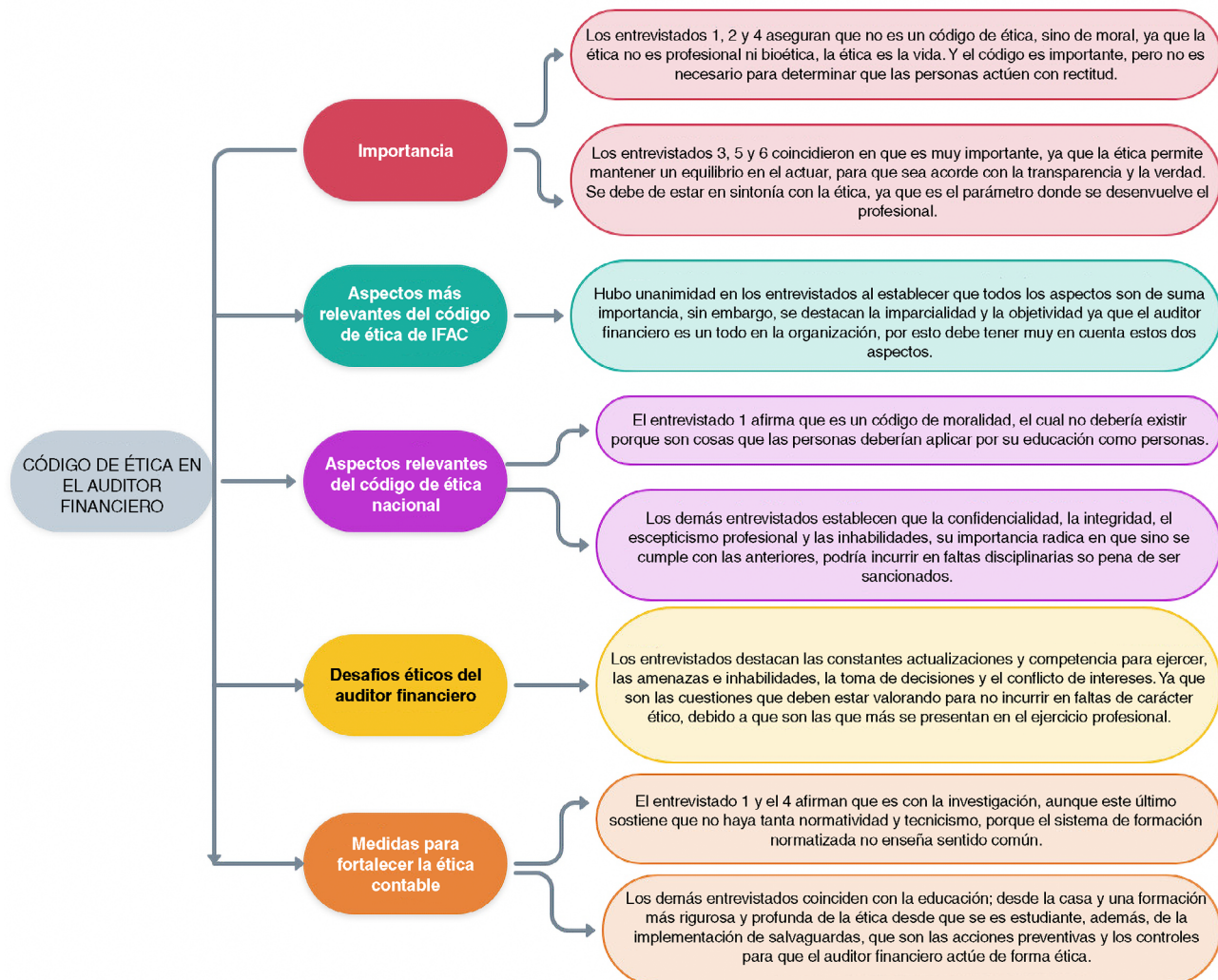
Ante la pregunta sobre los aspectos más relevantes del Código de Ética nacional, el entrevistado 1 considera que es un código de moralidad innecesario, ya que aborda principios que las personas deberían aplicar por su propia educación y no por imposición de un reglamento externo. En cambio, los demás entrevistados establecen que la confidencialidad, la integridad, el escepticismo profesional y las inhabilidades son fundamentales para el día a día del auditor, ya que su importancia radica en que, si no se cumplen, podría incurrir en faltas disciplinarias con riesgo de ser sancionados.

Los desafíos éticos del auditor financiero, de acuerdo con los entrevistados, son las constantes actualizaciones y competencia para ejercer, ya que las normativas son cambiantes y, si no se está a la vanguardia, se dificulta mucho ejercer la profesión. También las amenazas e inhabilidades, debido a que se tiene el deber de actuar con rectitud y objetividad. La toma de decisiones, ya que debe actuar en concordancia con

el Código de Ética y el conflicto de intereses, que va de la mano con el principio de imparcialidad. Estas son las cuestiones que deben valorarse para no incurrir en faltas de carácter ético, debido a que son las que más se presentan en el ejercicio profesional.

Las medidas para fortalecer la ética contable que encuentran los entrevistados son las siguientes: el entrevistado 1 y el 4 afirman que es con ayuda de la investigación, aunque este último sostiene “que no debe haber tanta normatividad y tecnicismo”, porque el sistema de formación normatizada no enseña sentido común. Sin embargo, los demás entrevistados coinciden con la educación en casa y una formación más rigurosa y profunda en la ética para el estudiante y el ciudadano, además de la implementación de salvaguardas, es decir, acciones preventivas y controles para que el auditor financiero actúe de forma ética. Este hallazgo concuerda con los resultados de investigación de Montes-Salazar et al. (2019).

Por otro lado, algunos antecedentes que refuerzan los resultados han abordado la ética contable desde diferentes perspectivas. Álvarez Osorio (2002) establece una reflexión acerca de la profesión y la responsabilidad social que implica ser un profesional quien, por supuesto, no puede estar desligado de la ética. Montes-Salazar et al. (2019) hacen una reflexión en torno a la *responsabilidad del revisor fiscal* ante las exigencias éticas y morales de la sociedad, y su entorno jurídico, responsabilidades en las que se enmarca una actuación ética y moral intachable. Agudelo y Vilorio (2021) plantean desde el contexto educativo que los códigos de ética son importantes, pero no suficientes, dado que “la ética es la vida misma”. Castro (2017) destaca que la formación ética cobra relevancia en el contexto profesional y social porque en general es vista como inherente a la enseñanza. Finalmente, la Figura 3 recopila los aspectos más importantes respecto a las percepciones de los investigadores contables sobre el papel ético dentro de la auditoría financiera.

Figura 3.*Percepciones de los investigadores contables sobre el papel de la ética dentro de la auditoría financiera*

Conclusiones

La ética como acción es importante en la vida y lo es más en el desarrollo de las profesiones, por tanto, con los códigos de ética se pretende establecer normas morales que permitan un desarrollo transparente, eficiente y con características de servicio a la sociedad, un compromiso que atañe por supuesto al contador público. Sin embargo, la ética profesional del contable se ha visto amenazada por casos de corrupción y fraude financiero; hechos que pueden ser mitigados si al menos se ponen en práctica las salvaguardas establecidas en el Código de Ética.

En razón a ello, los auditores financieros deben tener un comportamiento ético profesional en el desarrollo de sus funciones en las empresas, porque son estos principios fundamentales y valores los que permiten generar confianza con los clientes durante los encargos de auditoría. De esta forma, se puede asegurar un debido manejo de situaciones laborales y que los resultados de las auditorías cumplan con los más altos estándares de calidad, imparcialidad, razonabilidad de las cifras, veracidad en la información; además, dictaminando que no existe error material dentro de la información auditada.

Se observó que el Código de Ética nacional fue creado para regular las normas de conducta que deben existir entre los profesionales contables y auditores financieros, para así proteger el buen nombre y la confianza de la profesión. En ese sentido, se establecen diez principios que deben cumplir los profesionales en su práctica profesional, dentro de los cuales resalta la objetividad, la integridad, la independencia, entre otros.

El objetivo principal del código IFAC es establecer normas de carácter internacional de alta calidad que promueven globalmente las buenas prácticas de ética. Su metodología se basa en los llamados principios fundamentales, de los cuales, para un auditor financiero, los más relevantes son integridad y objetividad.

Los investigadores enfatizan la importancia de la ética en la auditoría financiera para garantizar la transparencia y veracidad de los informes financieros. Se recomienda una mayor educación en ética desde temprana edad y una formación rigurosa durante la carrera para promover un comportamiento ético en los auditores financieros.

Entre las recomendaciones para futuros proyectos se encuentra la realización de una investigación cualitativa y cuantitativa que brindaría la oportunidad de enriquecer los hallazgos del estudio actual al profundizar la conciencia ética de los estudiantes de contaduría pública. Además, también podrían centrarse en casos reales de corrupción y desviaciones de los códigos de ética. En este sentido, las entrevistas dirigidas a personas que hayan cometido estos fraudes podrían aportar información valiosa para ampliar el panorama de la investigación.

Por otro lado, los estudios futuros podrían priorizar el análisis de la relación entre los factores intrínsecos y extrínsecos que pueden influir en las motivaciones, expectativas y barreras percibidas, teniendo como variable transversal la desviación ética de los estudiantes de contaduría pública. Esta aproximación permitiría una comprensión más profunda de los procesos que llevan a comportamientos antiéticos en el ámbito contable, así como identificar posibles estrategias para prevenir y abordar estas situaciones en el futuro.

Referencias

- Agudelo-Vargas, M. V. (2012). Reflexiones axiológicas sobre el ejercicio profesional de la contaduría pública. *Lúmina*, 13, 88–104.
- Álvarez Osorio, M. C. (2002). El contador público y su responsabilidad social. *Contaduría Universidad de Antioquia*, (41), 147–164. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.25613>
- Ariza, E. (2017). Responsabilidad moral y ética en el ejercicio profesional de la auditoría forense y la revisoría fiscal: Beneficios de su aplicación. En L. Moreno (Ed.), *Responsabilidad del Revisor Fiscal, Ética y Fe Pública*. <https://digitk.areandina.edu.co/entities/publication/2e959ae0-b682-4fe5-9298-544afe5db272>
- Baquero, W. O. P., Navarro, L. J. R., & Pineda, A. L. U. (2016). Diagnóstico para aplicar una auditoría forense en las empresas de servicios públicos domiciliarios de Villavicencio. *Revista GEON: Gestión-Organización-Negocios*, 3(1), 12-19.
- Bunget, O.-C. (2009). The role of financial auditor in detecting and reporting fraud and error [El papel del auditor financiero en la detección y reporte de fraudes y errores]. *Munich Personal RePEc Archive*, (12888), 1–9. <https://mpa.ub.uni-muenchen.de/12888/>
- Carvallo Monsalve, Y. E., & Henríquez Almarza, N. J. (2020). La ética aristotélica como estrategia gerencial competitiva para las Mipymes de la provincia El Oro. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(2), 105–111.
- Castro, M. A. C. (2017). *Análisis de la formación ético-valórica en la carrera de contador público y/o contador auditor en las universidades chilenas* [Disertación doctoral, Universidad de Deusto]. Repositorio institucional Universidad de Deusto. <https://repositorio.deusto.es/items/52c36a67-4aec-4826-81d0-f6c51588a742>
- Chiang, C., & Lightbody, M. (2004). Financial auditors and environmental auditing in New Zealand [Auditores financieros y auditoría ambiental en Nueva Zelanda]. *Managerial Auditing Journal*, 19(2), 224–234. <http://dx.doi.org/10.1108/02686900410517830>
- Congreso de la República de Colombia. (1990). *Ley 43 de 1990. Por la cual se reglamenta la profesión del contador público*. Diario Oficial 39602 del 13 de diciembre de 1990. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66148>

- Congreso de la República de Colombia. (2009). *Ley 1314 de 2009. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento*. Diario Oficial 47409 del 14 de julio de 2009. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36833>
- Corte Constitucional de Colombia. Sala plena. (2008). *Sentencia C-861. Magistrado Ponente Mauricio González Cuervo*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/C-861-08.htm>
- Díaz Cuba, C. E., & Huaman Quispe, M. L. (2022). *Gestión de calidad en los servicios de auditoría financiera de Simarra y Asociados SC, Lima 2021* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional – UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/98331/Diaz_CCE-Huaman_QML-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Erazo-Castillo, J. (2023). Auditoría del futuro, la prospectiva y la inteligencia artificial para anticipar riesgos en las organizaciones. *Revista Digital Novasinergia*, 6(1), 105-119.
- Florian, C. (2016). *La auditoría, origen y evolución. ¿Por qué en Colombia solo se conoce a través de leyes?* <https://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2016/4sin/B20.pdf>
- González, E. (2023). *Concepto de auditoría y análisis de estados financieros* [Entrada en un sitio web]. <https://www.gestiopolis.com/concepto-de-auditoria-y-analisis-de-estados-financieros/>
- Henao Henao, J. E. (2018). *La responsabilidad social del auditor respecto del fraude (una revisión desde la NIA 240)* [Tesis de pregrado, Universidad Piloto de Colombia]. <https://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/4650/La%20Responsabilidad%20Social%20del%20Auditor%20Respecto%20del%20Fraude%20%28%20Una%20Revision%20desde%20la%20NIA%20240%29..pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- International Ethics Standards Board for Accountants. (2009). Código de ética para profesionales en contabilidad. *Auditores*, 7-17.
- Johnstone, K., Gramling, A., & Rittenberg, L. (2018). *Auditing: A risk-based approach to conducting a quality audit (11th ed.)* [Auditoría: Un enfoque basado en riesgos para realizar una auditoría de calidad (11ª ed)]. South-Western Cengage Learning. <https://nibmehub.com/opac-service/pdf/read/Auditing%20A%20Risk-Based%20Approach%20to%20Conducting%20a%20Quality%20Audit.pdf>

- Melé, D. (2005). Ethical education in accounting: Integrating rules, values and virtues [Educación ética en contabilidad: Integración de reglas, valores y virtudes]. *Journal of Business Ethics*, 57, 97–109. <https://doi.org/10.1007/s10551-004-3829-y>
- Mendoza Bonilla, L. M., & Rivera Ramírez, D. (2023). *Desafíos de la cualificación profesional del Auditor Independiente en Colombia: una perspectiva comparada con otros países* [Tesis de maestría, Universidad de Antioquia]. Repositorio institucional. https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/37142/1/MendozaLissa_2023_Desaf%C3%adosCualificaci%C3%B3nAuditor.pdf
- Montes-Salazar, C. A., Sánchez-Mayorga, X., & Mora-Roa, G. (2019). La responsabilidad del revisor fiscal ante las exigencias éticas y morales de la sociedad. *Libre Empresa*, 16(2), 125–151. <https://doi.org/10.18041/1657-2815/libreempresa.2019v16n2.6621>
- Noboa, J. E. C. (2017). Auditoría forense. Posibles tendencias de las investigaciones. *Revista Publicando*, 4(10(2)), 383-390.
- Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC 1). (julio 18, 2022). International Auditing and Assurance Standards Board. <https://www.iaasb.org/publications/guia-deimplementacion-por-primera-vez-nigc-1>.
- Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC 2). (julio 18, 2022). International Auditing and Assurance Standards Board. <https://www.iaasb.org/publications/guia-deimplementacion-por-primera-vez-nigc-2>.
- Pallerola, J. (2022). *Auditoría: Enfoque teórico-práctico*. Ediciones de la U.
- Pérez, D. E. (2023). Percepciones de la formación y capacitación en pequeñas firmas contables en México. *Mundo Contable Empresarial*, 2(2), 43–56.
- Porter, R. H. (1983). Un estudio sobre la estabilidad de los cárteles: el Comité Ejecutivo Conjunto, 1880-1886. *The Bell Journal of Economics*, 301-314.
- Presidencia de la República de Colombia (2015). *Decreto 0302 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información*. Diario Oficial 49431 de febrero 20 de 2015. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60905>
- Quispe, D. (2022). Oportunidad de los procedimientos del revisor de calidad e incidencia en auditoría. *Contabilidad y Negocios*, 17(34), 71–91. <https://doi.org/10.18800/contabilidad.202202.003>

- Ramos, J. F. (2006). Auditoría interna: el eslabón del buen gobierno. *Partida doble*, (180), 78-85.
- Restrepo, L. (s. f.). *Tipos de auditoría que deben hacer las empresas anualmente*. Recuperado el 23 de noviembre de 2025, de <https://contifico.com/tipos-de-auditoria/>
- Reyes, S. A. B. (2017). Auditoría. Elementos esenciales. *Dominio de las Ciencias*, 3(1), 138-151.
- Rojas-Rojas, W., & Giraldo-Garcés, G. A. (2015). Humanidades y formación contable: una relación necesaria para otear una reorientación de la profesión contable. *Cuadernos de contabilidad*, 16(40), 263–278. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc16-40.hfcr>
- Serban, C., & Mladin, F. (2014). Importance in Planning an Audit of Financial Statements [Importancia en la planificación de una auditoría de estados financieros]. *Anale. Seria Științe Economice. Timișoara*, (20), 231–235. <https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=285071>
- Singleton, T. W., & Singleton, A. J. (2014). *Fraud auditing and forensic accounting* (4th ed.) [Auditoría de fraude y contabilidad forense]. Wiley.
- Vargas, M. V. A., & Ortega, N. J. V. (2021). La ética de la autenticidad como alternativa en la formación del profesional contable. *Revista Visión Contable*, (24).
- Viedma, F. E. L., & Flores, V. T. L. (2024). Análisis de los hallazgos de auditoría de organismos de gobierno y entidades públicas en Chile. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (90), 107-131.
- Vîlsanoiu, D., & Serban, M. (2010). Changing Methodologies in Financial Audit and Their Impact on Information Systems Audit [Cambio de metodologías en la auditoría financiera y su impacto en la auditoría de sistemas de información]. *Informática Económica*, 14(1), 57–65. <https://revistaie.ase.ro/content/53/06%20Vilsanoiu,%20Serban.pdf>